



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2012-MPC

Cusco, **30 MAYO 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; el Informe N° 023-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Mayo de 2012, Informe N° 026-2012-CPPAD/MPC de fecha 15 de Mayo de 2012, emitidos por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 414-2012-MPC/OGAJ de fecha 22 de Mayo 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, mediante Informe N° 023-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Mayo de 2012, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, acuerda por UNANIMIDAD pronunciarse por la PROCEDENCIA de la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los Trabajadores Repuestos Judiciales quienes son en un numero de 75, cuyos datos de encuentran precisados mediante Informe N° 026-2012-CPPAD/MPC de fecha 15 de Mayo de 2012, la misma que obra a fojas 22 del presente expediente;

Que, mediante Informe N° 414-2012-MPC/OGAJ de fecha 22 de Mayo 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, OPINA: Declarar PROCEDENTE la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los 75 Trabajadores Repuestos Judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco, por los considerandos expuestos en el citado Informe; que el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse a los 75 trabajadores repuestos judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco, en forma personal o publicarse en el Diario Oficial “El Peruano”, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución, dándoles el derecho a presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente en su defensa para lo cual tomara conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los Informes N° 023-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Mayo de 2012, Informe N° 026-2012-CPPAD/MPC de fecha 15 de Mayo de 2012, emitidos por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 414-2012-MPC/OGAJ de fecha 22 de Mayo 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los siguientes trabajadores Repuestos Judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco: Víctor Carvajal Palomino, Flor del Carmen Pariguana Valencia, Aníbal Pérez Sequeiros, Doris Paulina Álvarez Cana, Julio Cesar Aragón Gutiérrez, Raúl Rojas Calderón, Rubén Nicanor Chara Condori, Walter Chauca Singona, Ramiro Curasi Rodríguez; Raúl José Flores Puma, Rodolfo Hanco Samatta, Rubén Huamán Huamán, Nicasio Huamán Quispe, Víctor Alberto Ninantay Rivera, Edwin Paredes Delgado, Ángel Paucar Altamirano, Gerardo Quispe Farfán, Tomas Rodríguez Silquihua, Nilo Suclli Villacorta, Oscar Sutta Gonzales, Edgar Torres Zúñiga; Julia Castillo Cansaya, Rosendo Tupayachi Avendaño, Guido Patilla Huacac, Julio Mollinedo Quispe, Rommel Barrionuevo Aguilar, Lorenzo Washinton Velarde Caballero, Darwin Rodho Copara Lima, Edgar Berrios Apaza, Marcia Olazabal Avilés, Hugo Cesar Jurado Esteves, Martha Josefina Terrazas Zamora, Elizabeth Mónica Nieto Álvarez, Marco Luis Mora Miranda, Richard Durand Farfán, Edison Cayo Yupayccana, Joseph Aguirre Saavedra, Darsi Puma Quispe, Eddy Alfonso Huamani Lipa, Sabina Lourdes Galiano Canal, Ruth Magda Palomino Silvera, Jimmy Fernando Ramos Quintasi, Marilú Llancacuro Ariza, Leonardo Martín Choque Medina, Mirian Simona Ortega Ugarte, Any Abigail Yábar Rodríguez, José Valderrama Cusimayta, Augusto Gil Gonzales Barrios, Cesar Aníbal Aguayo Mar, Gina Magali Villafuerte Guzmán, Alberto Blando Delgado, Cesar Armando Navatinta Tacoma, Roberto Antonio Ormeño Román, Marco Polo Zamalloa, Raquel Visitación Quispe Pimentel, Octavio Ttito Cascamayta, Consuelo Chávez Melo, Luis Eduardo Vitery Casapino, José Ezequiel Ríos Romero, Janet Zulema Ríos Garibay, Wilfredo Taipe Bustamente, Edwin Segovia Dueñas, Justino Quispe Quispe, Santiago Cazorla Escobedo, Rosario Santos Flores, Miguel Ángel Inga Pantoja, Erig Casapino Rodríguez, Eduardo Palacios Concha, Erig Paucar Condori, Alex Humpire Balladares, Herbert Villena Guzmán, Alberto Pérez Mendoza, Ciro Uñapillco Roca, Raúl Ortiz Tocre, Paulino Ccoyo Mamani, por la presunta comisión de infracciones prevista en el inciso c) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad de los Informes N° 023-2012-CPPAD/MPC de fecha 03 de Mayo de 2012, Informe N° 026-2012-CPPAD/MPC de fecha 15 de Mayo de 2012, emitidos por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 414-2012-MPC/OGAJ de fecha 22 de Mayo 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, y de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

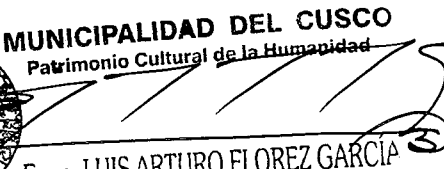
ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER a los Trabajadores Repuestos Judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco, descritos en el Artículo Primero de la Presente Resolución, el plazo legal previsto en el Artículo 169º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presenten ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que proceda conforme lo dispone el Artículo 167º, 170º y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Trabajadores Repuestos Judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco, descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución, con los insertos del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE